

---

# II

# MARCO DE EVALUACIÓN

# RESOLUCIÓN 46/2

---

del Consejo de Derechos Humanos de Naciones  
Unidas sobre la situación de Nicaragua



*Agosto - Septiembre 2021*

# 1 INTRODUCCIÓN

**Trece organizaciones defensoras de derechos humanos**, motivadas por la grave situación de derechos humanos que atraviesa Nicaragua, **unimos esfuerzos para elaborar el segundo Marco de Evaluación de la Resolución 46/2**, una actualización del monitoreo del cumplimiento de las recomendaciones de la resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas el pasado 23 de marzo de 2021.

Dicha resolución solicita una ampliación del mandato de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, con la presentación de dos actualizaciones orales en las sesiones del Consejo de junio y septiembre de 2021, una actualización oral con recomendaciones en el marco de las elecciones generales de noviembre de 2021, y un informe exhaustivo en la sesión de marzo de 2022.

Asimismo, **realiza recomendaciones al Gobierno de Nicaragua** en cuanto a la promoción de la libertad de expresión y libertad de asociación, los derechos de los pueblos indígenas, los derechos a la educación, el trabajo y la salud; el fortalecimiento del combate a la impunidad, de la independencia e imparcialidad del sistema de justicia y de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, de la cooperación del Gobierno con los mecanismos internacionales, entre otras.

En su última actualización oral sobre Nicaragua, realizada el pasado 13 de septiembre, **Michelle Bachelet lamentó el deterioro de los derechos civiles y políticos en el contexto electoral del país**, y destacó que varias de las detenciones arbitrarias de personas consideradas "opositoras", que ha ejecutado el Gobierno desde mayo 2021, presentan elementos para ser consideradas como tortura o malos tratos.

Bachelet también expresó que la **salida a la crisis de Nicaragua requiere la participación de todos los sectores de la sociedad nicaragüense y debe basarse en las normas y estándares de derechos humanos**. Igualmente, exhortó al Gobierno a garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos; cesar la represión contra opositores, prensa y sociedad civil, y liberar de forma inmediata a las más de 130 personas privadas de libertad por razones políticas desde el inicio de la crisis en abril de 2018.

Tras la adopción de la resolución, **las organizaciones firmantes medimos el nivel de implementación de cada una de las recomendaciones de Naciones Unidas** a través de indicadores independientes y con base en la información pública de la ONU, del Sistema Interamericano, así como de informes de organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación.

El objetivo de este marco es informar al Consejo de Derechos Humanos, y la comunidad internacional en lo general, sobre el nivel de implementación de la resolución por el Gobierno, y con ello evaluar la voluntad del Gobierno de tomar pasos significativos para remediar a la crisis de derechos humanos que vive el país y a cooperar con la comunidad internacional. Esperamos igualmente que este marco permita generar una reflexión sobre **la necesidad de que Nicaragua implemente estas recomendaciones, para trazar el camino hacia una salida con justicia y reparación integral para las víctimas de la crisis de derechos humanos del país**.

Finalmente, **les invitamos a unirse a nuestros esfuerzos compartiendo el marco de evaluación y usando los hashtags #SOSNicaragua y #NicaraguaEnLaONU en las redes sociales**.

# MARCO DE EVALUACIÓN RESOLUCIÓN 46/2

del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de Nicaragua

**2** (PO2) **Insta al Gobierno a que condene públicamente cualquier ataque o acto de intimidación** [en contra de personas defensoras de los derechos humanos] y garantice la rendición de cuentas por dichos actos, y a que adopte medidas para garantizar un entorno seguro y propicio para que estas personas puedan realizar su trabajo libremente

## INDICADORES

- ▶ Número de condenas públicas por el Gobierno
- ▶ Número de juicios por tribunales independientes e imparciales
- ▶ Medidas adoptadas (incl. legislativas, judiciales, administrativas, o de otra índole)

## ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

### NO HAY ACCIÓN:

- Ninguna condena pública por el Estado
- Ningún juicio imparcial
- Ninguna medida adoptada

### ACCIONES CONTRARIAS

- Entre el 22 de junio y el 6 de septiembre la OACNUDH ha documentado la detención arbitraria de 16 personas, incluyendo dirigentes políticos, personas defensoras de derechos humanos, empresarios, periodistas, y líderes campesinos y estudiantiles, que se suman a otras 20 detenidas a partir del 28 de mayo. (OACNUDH, 13 de septiembre)
- Aplicación de los marcos legislativos contrarios a los estándares de derechos humanos, por ejemplo, la detención de María Oviedo, defensora de derechos humanos, integrante de la Comisión Permanente de Derechos Humanos (CPDH) y beneficiaria de medidas provisionales de la Corte IDH desde el 14 de octubre de 2019, ocurrida el 29 de julio, invocando la Ley 1055 de Defensa de derechos del pueblo a la independencia, soberanía y autodeterminación para la paz. (CIDH, 30 de julio)
- Acusación y orden de detención contra Amaru Ruiz, defensor y presidente de Fundación del Río, por presunto delito de propagación de noticias falsas en aplicación de la Ley Especial de Cibercrimitos, presentada el 8 de septiembre. Esto después de sus denuncias sobre ataques contra comunidades indígenas de la Costa Caribe en las redes sociales. (CIDH, 13 de septiembre)
- Alegatos de detención arbitraria y violencia contra Francys Valdivia Machado y otras integrantes de Asociación Madres de Abril en Estelí, al igual que las detenciones, hostigamientos y declaraciones del Gobierno contra el CENIDH. (Relatorías ONU, 25 de junio)

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✗ NO IMPLEMENTADA

**3** (OP3) Insta al Gobierno de Nicaragua a que vuelva a **inscribir legalmente en el registro a las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación independientes** cuya inscripción haya sido cancelada desde 2018 y les devuelva los activos incautados, incluidos los bienes confiscados

## INDICADORES

- Reinscripción legal de las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación independientes
- Devolución de los activos incautados (incl. bienes confiscados)

## ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

### NO HAY ACCIÓN:

- No se ha vuelto a inscribir legalmente a las organizaciones y medios de comunicación canceladas desde el 2018
- Sus activos incautados y bienes confiscados no han sido devueltos

### ACCIONES CONTRARIAS

- Entre el 28 de julio y el 26 de agosto, las autoridades ordenaron la clausura de 45 organizaciones sin fines de lucro. Entre ellas se encontraban seis organizaciones internacionales de cooperación, varias asociaciones médicas que expresaron críticas sobre la respuesta gubernamental ante la pandemia, y organizaciones de mujeres, entre otras. (Alta Comisionada para los Derechos Humanos, 13 de septiembre).
- Cancelación de la personería jurídica de 24 organizaciones de la sociedad civil, incluyendo gremios médicos de distintas especialidades, decretada por la Asamblea Nacional de Nicaragua el 28 de julio. (CIDH, 30 de julio).
- Cancelación el 16 de agosto de la personería jurídica de 6 organizaciones de la sociedad civil dedicadas a proyectos de ayuda humanitaria, promoción de los derechos humanos, superación de la pobreza, entre otros. (CIDH, 18 de agosto).
- Cancelación de la personería jurídica de 15 organizaciones de la sociedad civil decretada por la Asamblea Nacional de Nicaragua el 26 de agosto, algunas de ellas, dedicadas al desarrollo comunitario y promoción de los derechos económicos, sociales y culturales en todo el país (CIDH, 18 de agosto).

## NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

**×** NO IMPLEMENTADA

**4** (OP4) Insta al Gobierno de Nicaragua a que autorice las **manifestaciones pacíficas y públicas** y a que derogue o modifique la legislación que pueda restringir indebidamente los **derechos a las libertades de expresión y de asociación, a la vida privada y a participar en la dirección de los asuntos públicos**, e impedir a las víctimas de violaciones de derechos humanos el ejercicio de su derecho a interponer un recurso o prolongar el período de privación de libertad sin acusación formal o penalizar las opiniones discrepantes

## INDICADORES

- ▶ Número de manifestaciones autorizadas, o llevadas a cabo sin ser reprimidas
- ▶ Derogación o modificación de leyes restrictivas (sobre libertades de expresión, asociación, vida privada, participación en asuntos públicos, derecho a interponer un recurso, y detención arbitraria)

## ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

### NO HAY ACCIÓN

- Siguen vigentes el conjunto de leyes aprobadas en el 2019, que resultan incompatibles con el derecho a la verdad, el acceso a la justicia y a una reparación integral para las víctimas de la represión, entre ellas, la Ley de Amnistía: lo anterior, sumado a la falta de independencia de la administración de justicia, consolida la impunidad de las violaciones de los derechos humanos ocurridas (CIDH-MESENI, 30 de abril 2021)

### ACCIONES CONTRARIAS

- Se han intensificado los ataques a la libertad de expresión. El 12 de agosto, el diario La Prensa denunció el cese de su edición impresa debido a la retención de papel por parte de aduana. Un día después, la Policía Nacional y el Ministerio Público allanaron sus instalaciones, y detuvieron a su gerente general. Las amenazas por parte del Ministerio Público en contra de periodistas y trabajadoras y trabajadores de medios motivaron la salida de muchos de ellos de Nicaragua para buscar protección. El OACNUDH ha documentado 12 casos y fuentes de la sociedad civil más de 30. (Alta Comisionada para los Derechos Humanos, 13 de septiembre) <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27446&LangID=S>
- Patrón de represión en perjuicio de la sociedad civil y personas que manifiestan públicamente su disconformidad con el Gobierno. (Relatorías Especiales ONU, 25 de junio)
- Alegatos de acoso de los autoridades en perjuicio de ex-miembros de la Fundación Violeta Barrios de Chamorro, incluyendo la detención de Marco Fletes y Walter Gómez, así como el arresto domiciliario y la medida preventiva de inhabilitación para desempeñar cargos públicos contra Cristiana Chamorro Barrios, supuestamente por la actividad política que desempeña su ex directora;

- Presunta detención e incomunicación de Juan Sebastián Chamorro y Félix Maradiaga, por su actividad política en contra del Gobierno, reuniendo los elementos de una posible desaparición forzada. (Relatorías Especiales ONU, 19 de julio).
- Reiterados actos de persecución realizados por parte de las autoridades nicaragüenses en contra de medios de comunicación, periodistas, trabajadoras y trabajadores de la prensa registrados en el contexto de las elecciones presidenciales de Noviembre 2021: en los últimos dos meses, por lo menos 12 periodistas de prensa escrita, medios radiales, televisivos y digitales se han visto obligadas y obligados a salir al exilio por temor a represalias en su contra. El 20 y el 21 de junio, respectivamente, fueron detenidos dos periodistas, Miguel Mora y Miguel Mendoza. El primero, además, era precandidato presidencial, propietario y antiguo director del canal de televisión 100% Noticias. El cronista deportivo Miguel Mendoza habría sido detenido debido a sus comentarios críticos en redes sociales. Ambos continúan en prisión en un régimen de incomunicación total, bajo alegaciones genéricas basadas en la Ley 1055 de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz, con base en un procedimiento sin las debidas garantías procesales. El 13 de agosto, la Policía Nacional y el Ministerio Público allanaron las instalaciones del diario La Prensa, incautaron bienes materiales y detuvieron al día siguiente a su gerente general, Juan Lorenzo Holmann Chamorro, en el marco de una investigación por presuntos delitos de defraudación aduanera, lavado de dinero, bienes y activos. También se recibieron reportes sobre la incomunicación de los trabajadores durante el allanamiento y la suspensión temporal del servidor interno de La Prensa, que habría impedido la publicación en su página web. El día 12, ese mismo diario había denunciado que la retención de papel de imprenta por parte de la autoridad aduanera desde hace más de 20 días, lo habría obligado a detener la publicación de su edición impresa y continuar únicamente su edición digital. (CIDH y OACNUDH, 18 de agosto).
- Criminalización de las personas identificadas como opositoras políticas en Nicaragua, como la reciente orden de detención, allanamiento y acusación contra el ex vicepresidente Sergio Ramírez, así como las graves condiciones de detención en las que permanecen personas opositoras que fueron privadas de su libertad. (CIDH y Oficina Regional Panamá OACNUDH, 10 de septiembre).
- Medidas cautelares otorgada por la CIDH a Georgina Roxana Vargas Clarens, corresponsal de Canal 10 de televisión en la Región Autónoma Costa Caribe Norte, por encontrarse en una situación de riesgo debido a que está sufriendo actos de hostigamiento, amenazas y represión por parte de autoridades estatales y particulares a raíz de su labor periodística. (CIDH, 1 de septiembre).

**NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN**

**✘ NO IMPLEMENTADA**

# 5

(OP5) Exhorta al Gobierno de Nicaragua a que deje inmediatamente de recurrir a las **detenciones y reclusiones arbitrarias**, así como a las amenazas y otras formas de intimidación o medidas alternativas de privación de libertad para reprimir la disidencia, ponga en libertad sin condiciones a todas las personas recluidas arbitraria o ilegalmente, respete las debidas garantías procesales y vele por que las condiciones de reclusión se ajusten a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) y a las obligaciones aplicables en materia de derechos humanos

## INDICADORES

- ▶ Número de detenciones arbitrarias
- ▶ Número de amenazas y otras formas de intimidación o medidas alternativas de privación de libertad
- ▶ Número de detenidos arbitrariamente liberados sin condiciones
- ▶ Número de procesos en los que se respetan los estándares internacionales de debido proceso, y cumplimiento de las condiciones de detención con las Reglas Nelson Mandela

## ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

### ACCIONES CONTRARIAS

- CIDH. Comunicado No. 209/21 - CIDH condena el conjunto de acciones estatales que tienen como efecto poner fin a la participación de la oposición en las próximas elecciones en Nicaragua. 11 de agosto de 2021.

### Continúan las detenciones arbitrarias y la privación de libertad en condiciones extremas:

- 136 personas permanecen privadas de la libertad (CIDH-MESENI, 31 de julio).
- El 5 de julio fueron detenidos por la Policía Nacional Medardo Mairena Sequeira, Pedro Joaquín Mena Amador, Freddy Alberto Navas López, Lesther Lenin Alemán Alfaro y Max Isaac Jerez Meza. Los tres primeros son miembros del Movimiento Campesino y los dos últimos de la Alianza Universitaria Nicaragüense. Asimismo, Lesther Alemán y Freddy Navas son beneficiarios de medidas cautelares de la CIDH y de medidas provisionales de la Corte IDH. Dichas detenciones se sumaron a otras 21 reportadas en el mes de julio entre ellas, la detención de cinco personas precandidatas a la presidencia, líderes y lideresas de la oposición, reconocidas defensoras de derechos humanos, empresarios y periodistas independientes. (CIDH-MESENI, 31 de julio).
- Entre el 22 de junio y 6 de septiembre, el OACNUDH ha documentado la detención arbitraria de 16 personas, incluyendo dirigentes políticos, personas defensoras de derechos humanos, empresarios, periodistas, y líderes campesinos y estudiantiles. (Alta Comisionada para los Derechos Humanos, 13 de septiembre).

## ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

### Medidas cautelares de la CIDH otorgadas entre julio y septiembre:

Entre julio y septiembre la CIDH otorgó medidas cautelares a 12 personas arbitrariamente privadas de libertad: 10 de ellas detenidas entre mayo y junio de 2021; y 2 privadas de libertad entre 2018 y 2020.

- CIDH. Comunicado No. 214/21 - La CIDH amplía medidas cautelares a favor de Miguel de los Ángeles Mora Barberena en Nicaragua. 16 de agosto de 2021.
- Medidas cautelares de protección de la CIDH a favor de Wilmer Alfredo Mendoza Espinoza y su familia, en el marco de su privación de libertad, debido a agresiones sufridas durante su detención, así como sus condiciones actuales y la alegada falta de atención médica. (CIDH, 31 de agosto).
- MC de la CIDH a favor de Ana Margarita Vijil Gurdián, Dora María Téllez Arguello, Suyen Barahona Cuán, Jorge Hugo Torres Jiménez, Víctor Hugo Tinoco Fonseca (integrantes del partido opositor Unión Democrática Renovadora (Unamos)); Arturo José Cruz Sequeira (precandidato presidencial del partido opositor Alianza Ciudadana); y Luis Alberto Rivas Anduray (ex-vicepresidente de FUNIDES).
- Estas personas se encontrarían en una situación de riesgo, tras ser privadas de su libertad sin mediar orden previa, debido a que no se conocen sus condiciones de detención, a ello se suma que algunas padecen enfermedades crónicas graves y a otras se desconocen sus paraderos. (CIDH, 1 de septiembre).
- La CIDH otorga medidas cautelares (222/21) a favor de José Bernard Pallais Arana después de ser privado de libertad el 9 de junio de 2021, sin que se conociera su paradero ni condiciones de detención por más de 90 días.
- La CIDH amplía medidas cautelares a favor de Pedro Salvador Vásquez, chofer de Cristiana María Chamorro Barrios, en Nicaragua. 5 de agosto de 2021.
- Las privadas de libertad antes de 2021: CIDH. Comunicado No. 210/21 - La CIDH amplía medidas cautelares a favor de Francis Valdivia Machado y su núcleo familiar en Nicaragua. 11 de agosto de 2021; CIDH. Comunicado No. 201/21 - La CIDH otorga medidas cautelares a favor de Flor de María Ramírez en Nicaragua.

### Medidas provisionales de la Corte IDH:

- La Corte IDH celebró una Audiencia de Supervisión de Medidas Provisionales y Urgentes. Asunto Juan Sebastián Chamorro y otros respecto de Nicaragua. 27 de agosto de 2021. Tras la audiencia, la Corte emitió una resolución el 9 de septiembre mediante la cual ratificó las medidas urgentes otorgadas a Tamara Dávila y amplió las medidas a favor de Lester Aleman y Freddy Navas: Corte IDH. Resolución de supervisión sobre las medidas provisionales otorgadas en favor de Félix Maradiaga, Tamara Dávila y otras personas opositoras. Entre otras cosas, reafirmó la orden de libertad inmediata y solicitó la anuencia del Estado para realizar una visita in situ. También reafirma la persistencia de “la situación de especial riesgo y vulnerabilidad de las personas pertenecientes a la oposición o identificadas como opositoras al actual Gobierno del país”.

# 6

(OP6) Insta al Gobierno de Nicaragua a que **combata la impunidad** y garantice la rendición de cuentas y la justicia para las víctimas de violaciones de los derechos humanos en el contexto de las protestas de 2018, entre otras cosas realizando investigaciones independientes e imparciales de las múltiples formas de represión y violencia que acabaron con la vida de más de 300 personas e hirieron a 2.000, incluidas presuntas ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas y otras violaciones y conculcaciones graves de los derechos humanos denunciadas desde abril de 2018 por la Oficina del Alto Comisionado, y modificando la Ley de Amnistía.

## INDICADORES

- ▶ Número de investigaciones independientes e imparciales de violaciones en el contexto de las protestas de 2018 (incl. ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas, entre otras)
- ▶ Remedios para víctimas de violaciones en el contexto de las protestas de 2018
- ▶ Modificación de la Ley de Amnistía

## ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

### NO HAY ACCIÓN

- Siguen vigentes el conjunto de leyes aprobadas en el 2019, que resultan incompatibles con el derecho a la verdad, el acceso a la justicia y a una reparación integral para las víctimas de la represión, entre ellas, la Ley de Amnistía: lo anterior, sumado a la falta de independencia de la administración de justicia, consolida la impunidad de las violaciones de los derechos humanos ocurridas (CIDH-MESENI, 30 de abril 2021).
- Los homicidios y las agresiones relacionadas con disputas territoriales registrados en la Región Autónoma Costa Caribe Norte desde enero 2020 permanecen impunes. (Alta Comisionada para los Derechos Humanos, 13 de septiembre). Detención arbitraria y violencia física en contra de integrantes de la Asociación Madres de Abril, y del CENIDH organización que les acompaña y asesora a esta asociación de familiares de víctimas, en la búsqueda de justicia, verdad reparación (Relatorías Especiales de la ONU, 25 de junio).

## NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✘ NO IMPLEMENTADA

**7** (OP7) Insta también al Gobierno de Nicaragua a que tome medidas efectivas para prevenir y combatir el aumento de la **violencia sexual y de género**, incluidos los asesinatos por razones de género, mediante el fortalecimiento de la capacidad de la Fiscalía General y el Poder Judicial, en consonancia con las normas internacionales, y la puesta en marcha de políticas y programas educativos de prevención

## INDICADORES

- ▶ Número de medidas para prevenir y combatir la violencia sexual y de género (incl. legislativas, judiciales, administrativas, o de otra índole)
- ▶ Acciones emprendidas para fortalecer la capacidad de la Fiscalía y el Poder Judicial conforme a normas internacionales
- ▶ Número de políticas y programas educativos de prevención

## ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

### NO HAY ACCIÓN

- No se han aprobado medidas para prevenir o combatir la violencia sexual y de género, incluyendo iniciativas educativas o de fortalecimiento de la Fiscalía.

### ACCIONES CONTRARIAS

- Profunda preocupación con respecto a alegaciones de malos tratos incluyendo manifestaciones de violencia basada en el género contra las defensoras de derechos humanos, incluyendo registros invasivos y sin ropa la señora Francys Valdivia, presidenta de la Asociación Madres de Abril (AMA). (Relatorías Especiales de la ONU, 25 de junio).
- Al menos 51 mujeres han sido víctimas de femicidio entre enero y agosto de 2020 en Nicaragua (Observatorio Católicas por el Derecho a Decidir, 3 de septiembre).
- Se ha cancelado la personería jurídica a 3 organizaciones feministas (Asociación Colectivo de Mujeres de Matagalpa, la Asociación de Mujeres de Jalapa contra la Violencia Oyanka y la Fundación entre Volcanes).
- Se ha expropiado ilegalmente la casa familiar de Patricia Orozco, periodista, feminista y defensora de derechos humanos, actualmente exiliada. (IM-Defensoras, 8 de julio).

- Se han hecho evidentes los ataques particulares en razón de género que han sufrido las más recientes presas políticas a partir de testimonios de familiares. (2 de septiembre). Véase también:
- Identifican elementos de tortura, especialmente entre las mujeres presas detenidas recientemente (OACNUDH, 13 de septiembre).

## NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✗ NO IMPLEMENTADA

8 (OP8) Insta además al Gobierno de Nicaragua a que recabe el consentimiento libre, previo e informado previsto en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los **Pueblos Indígenas**, y adopte medidas efectivas, en consulta con los pueblos indígenas, para prevenir y combatir el creciente número de actos de violencia cometidos contra ellos, entre otras cosas, mediante la realización de investigaciones rápidas e independientes de las denuncias de asesinatos y confiscaciones de tierras por parte de grupos armados

## INDICADORES

- ...▶ Número de casos en los que se obtuvo el consentimiento libre, previo e informado
- ...▶ Número de casos de asesinatos y confiscaciones de tierras por parte de grupos armados
- ...▶ Número de investigaciones rápidas e independientes de denuncias de asesinatos y confiscaciones de tierras por parte de grupos armados

## ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

### ACCIONES CONTRARIAS

- El OACNUDH también recibió informes de que el 23 de agosto, al menos nueve personas indígenas habrían resultado muertas, víctimas de un ataque relacionado con una disputa sobre tierras, en el territorio Sauni As, de la Región Autónoma Costa Caribe Norte. Líderes indígenas habían denunciado a la policía la situación de amenaza diez días antes, solicitando su intervención. Los homicidios y las agresiones relacionadas con disputas territoriales registrados en esa misma área desde enero 2020 permanecen impunes. (Alta Comisionada para los Derechos Humanos, 13 de septiembre)

- Ataque contra comunitarios mayangnas y miskitus de la comunidad Kiwakumbaih, territorio de Musawas, en reserva biósfera Bosawas, perpetrado, según información pública, por colonos armados. Al menos 11 personas indígenas habrían sido asesinadas. (CIDH, 27 de agosto).

## NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✗ NO IMPLEMENTADA

9

(OP9) Exhorta al Gobierno de Nicaragua a que siga adoptando medidas para hacer gradualmente efectivos los **derechos a la educación y al trabajo**, y para garantizar el **derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud**

## INDICADORES

- Realización progresiva del derecho a la salud, en cumplimiento con los criterios de disponibilidad; accesibilidad; aceptabilidad; y calidad
- Realización progresiva del derecho a la educación, en cumplimiento con los criterios de disponibilidad; accesibilidad; aceptabilidad; y adaptabilidad
- Realización progresiva del derecho al trabajo, en cumplimiento con los criterios de disponibilidad; accesibilidad; aceptabilidad; y calidad

## ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

### ACCIONES CONTRARIAS

- Ausencia de información oficial precisa sobre los contagios y muertes relacionadas con la COVID 19, lo que impide valorar el estado de la pandemia en Nicaragua, tal y como señaló la Organización Panamericana de la Salud. (Alta Comisionada para los Derechos Humanos, 13 de septiembre).
- Profesionales de la salud, integrantes de la comunidad científica y activistas por el derecho a la salud en el contexto de la pandemia estarían siendo gravemente afectados por el escalamiento de la represión que se registró en las últimas semanas. Esto incluye: actos de persecución y hostigamiento por parte de agentes del Estado en contra de integrantes de la Unidad Médica Nicaragüense (UMN), el Observatorio Ciudadano COVID-19 y el Comité Científico Interdisciplinario; declaraciones públicas por altas autoridades del Ejecutivo en contra de profesionales de la salud. (CIDH, 28 de julio).

- Más de 405 profesionales de la salud despedidos, por ejercer su labor o tener una posición crítica al gobierno, muchas de las cuales tuvieron que huir del país para salvaguardar su vida e integridad personal. 28 nuevos despidos de personal médico que habrían reclamado por la falta de medidas tomadas por el Estado frente a la pandemia. Al menos 5 profesionales que decidieron salir del país buscando preservar su integridad y seguridad, como la de sus familias. Alto número de muertes de profesionales de la salud por COVID19 y las limitaciones de acceso a las vacunas. ([CIDH, 28 de julio](#)).
- Allanamiento de las instalaciones del Centro de Estudios y Promoción Social (CEPS), organización sin fines de lucro que trabaja por el derecho a la salud. ([CIDH, 30 de julio](#)).
- Cancelación el 16 de agosto de la personería jurídica de 6 organizaciones de la sociedad civil, y preocupación por las consecuencias del cierre de estas organizaciones para la población nicaragüense debido a su labor para la reducción de las brechas sociales que impactan el goce y disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, incluyendo el derecho a la salud y educación. ([CIDH, 18 de agosto](#)).
- Falta de atención médica y medicinas para el preso político Bryan Kessler ([CENIDH, 3 de septiembre](#)).

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✗ NO IMPLEMENTADA

**10** (OP10) Insta al Gobierno de Nicaragua a que adopte medidas efectivas para proporcionar un **entorno seguro a las víctimas de violaciones de derechos humanos**, incluidos los expresos políticos y los miembros de la oposición, así como las personas con lesiones y discapacidad de larga duración

## INDICADORES

- ▶ Número de Medidas Cautelares y Medidas Provisionales concertadas con beneficiarios e implementadas efectivamente
- ▶ Número de investigaciones realizadas sobre amenazas, agresiones y otros ataques en contra de víctimas de violaciones de los derechos humanos

## ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

### NO HAY ACCIÓN

- No se han realizado investigaciones, ni se han cumplido con las medidas de protección otorgadas por la CIDH, por el contrario se han mantenido los asedios y amenazas.

### ACCIONES CONTRARIAS

- La CIDH y la OACNUDH condenan categóricamente la persecución penal en contra de precandidatos y precandidatas presidenciales e instan al Estado de Nicaragua a su inmediata liberación. (CIDH, 20 de junio)
- Entre el 28 de mayo y el 6 de septiembre, el gobierno ha llevado a cabo una ola de detenciones arbitrarias para facilitar la reelección del Presidente Ortega para un cuarto mandato consecutivo en noviembre. La policía arrestó a siete candidatos presidenciales opositores y a 29 críticos del gobierno, entre ellos opositores políticos, periodistas, defensores de derechos humanos, estudiantes y líderes comunitarios y del sector privado. (Human Rights Watch, 20 de septiembre).

## NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✗ NO IMPLEMENTADA

11

(OP11) Exhorta al Gobierno de Nicaragua a que adopte medidas efectivas para garantizar la **independencia e imparcialidad del sistema de justicia y de la Procuraduría** para la Defensa de los Derechos Humanos

## INDICADORES

- Medias adoptadas para cumplir con los Principios básicos de la ONU relativos a la independencia de la judicatura
- Medias adoptadas para cumplir con los Principios de París, relativos a las garantías de independencia y pluralismo de la Institución Nacional de Derechos Humanos (sección B)

## ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

### NO HAY ACCIÓN

- El Gobierno no ha adoptado ninguna medida para garantizar la independencia e imparcialidad del sistema de justicia y la Procuraduría de Derechos Humanos

## ACCIONES CONTRARIAS

- Las investigaciones contra los integrantes de la FVBCH y FUNIDES, presuntamente constituyen una utilización indebida del sistema de justicia penal para perseguir políticamente a precandidatos a la elección presidencial pautada para el 7 de noviembre de 2021. (Relatorías Especiales ONU, 19 de julio).
- La gran mayoría de las 22 personas detenidas arbitrariamente documentadas por la OACNUDH permanecieron privadas de libertad hasta 90 días, incomunicadas y algunas en aislamiento, sin que las autoridades confirmaran oficialmente su paradero a las familias. Tan sólo el 31 de agosto el Ministerio Público comenzó a autorizar las visitas. (Alta Comisionada para los Derechos Humanos, 13 de septiembre).
- Las acusaciones de la fiscalía no identificaron acciones que sustentaran los cargos contra los acusados y se referían a actos protegidos por los estándares internacionales de derechos humanos sobre libertad de expresión y no deberían ser criminalizados, con Cargos falsos y graves violaciones al debido proceso (Human Rights Watch, 20 de septiembre).
- Se identifican elemento de tortura o malos tratos, sobre todo en el caso de las mujeres, en las recientes detenciones donde las personas permanecieron incomunicados por más de 90 días y en alguno casos en aislamiento (OACNUDH, 13 de septiembre).
- Preocupan alegados hechos de tortura psicológica a mujeres detenidas durante los interrogatorios, presuntamente perpetrados como represalia a su reconocido rol de lideresas sociales, políticas y de defensoras de derechos humanos. (CIDH-OACNUDH 10 de septiembre).
- Amnistía Internacional denuncia un patrón de desaparición forzada en las recientes detenciones que identifica como una nueva estrategia de represión, definida por la ocultación del paradero y falta de divulgación oficial de la ubicación exacta de los detenidos; junto con la prohibición de visita para los familiares y abogados y la falta de respuesta por parte de las autoridades judiciales a los recursos presentados. (Amnistía Internacional, 24 de agosto).

## NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✗ NO IMPLEMENTADA

**12** (OP12) Insta al Gobierno de Nicaragua a que adopte un **plan de acción con plazos definidos para aplicar las recomendaciones formuladas** por los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, incluidas las formuladas en los informes de la Alta Comisionada, en consulta con la sociedad civil y las víctimas

## INDICADORES

▶ Adopción del Plan de Acción, con plazos definidos y en consulta con las víctimas y la sociedad civil, para aplicar las recomendaciones de mecanismos internacionales y regionales

## ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

### NO HAY ACCIÓN

- No se ha adoptado un plan de acción para aplicar las recomendaciones de los mecanismos internacionales y regionales
- El Estado no ha informado sobre las acciones que habría adoptado para revertir la situación de riesgo en que se encuentran los beneficiarios de las medidas provisionales, así como tampoco ha cumplido con lo ordenado por el Tribunal. (Corte IDH, 9 de septiembre).

## NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✗ NO IMPLEMENTADA

# 13

(OP13) Exhorta al Gobierno de Nicaragua a que **coopere plenamente con la Oficina del Alto Comisionado**, incluida su Oficina Regional para América Central, el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, **la Organización de los Estados Americanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos**, entre otras cosas permitiendo el acceso sin trabas a todo el país y facilitando las visitas; y considere favorablemente las recomendaciones formuladas en sus informes, los ofrecimientos de asistencia técnica y las solicitudes de visitar el país realizadas por los procedimientos especiales conforme a la invitación permanente que cursó en 2006, y a que refuerce su cooperación con los órganos de tratados pertinente

## INDICADORES

- Acuerdo para que la OACNUDH, la CIDH (incl. MESENI) y los Procedimientos Especiales ingresen al país sin trabas y realicen su labor sin impedimento alguno
- Respuestas positivas a propuestas de asistencia técnica
- Respuestas positivas a solicitudes de visitas país por parte de, por lo menos, dos mandatos de Procedimientos especiales
- Cooperación reforzada con Órganos de Tratados

## ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

### NO HAY ACCIÓN

- No se ha dado ninguna respuesta positiva a solicitudes de visitas país por Procedimientos Especiales, aun sin fijar una fecha específica para la visita
- No hay ningún acuerdo para que los mecanismos internacionales o regionales de derechos humanos ingresen al país sin trabas

## ACCIONES CONTRARIAS

- Rechazo por el Gobierno de las informaciones presentadas en el Consejo de Derechos Humanos sobre la situación en Nicaragua, clasificándolas de 'estrategia de difamación, de comunicación denigrante, y de pretensiones de humillar'. (Misión Permanente de Nicaragua ante la ONU en Ginebra, 14 de septiembre).
- Mensaje del Gobierno de Nicaragua en la VI reunión de jefes de Estado y de Gobierno de la comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (La Voz del Sandinismo, 18 de septiembre).

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✗ NO IMPLEMENTADA

# 14

(OP14) Exhorta también al Gobierno de Nicaragua a que impida, evite, condene públicamente, investigue y sancione todo acto de **intimidación o represalia**, incluidos los actos cometidos contra quienes cooperan o intentan cooperar con los órganos internacionales y regionales, entre ellos las Naciones Unidas, sus representantes y sus mecanismos en la esfera de los derechos humanos, y con la Organización de los Estados Americanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

## INDICADORES

- ▶ Número de condenas públicas por el Gobierno, investigaciones y sanciones de actos de intimidación o represalia
- ▶ Número de casos de represalias documentados en el informe anual del Secretario General de la ONU sobre represalias

## ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

### ACCIONES CONTRARIAS

- El último informe sobre represalias del Secretario General de la ONU de septiembre de 2021 presenta 4 casos de represalias por cooperación con la ONU, en contra de Vilma Nuñez, Anibal Toruño, Marcos Carmona y Jonathan Lopez. El informe también señala el impacto de la Ley sobre Agentes Extranjeros sobre la capacidad y voluntad de cooperar con la ONU. (A/HRC/48/28, 17 de septiembre).

- Preocupación de las Relatorías Especiales de la ONU por las declaraciones realizadas por autoridades estatales como consecuencia de los testimonios rendidos por miembros del CENIDH en la audiencia de medidas provisionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (Relatorías Especiales de la ONU, 25 de junio).
- No se ha documentado ninguna condena pública en los casos de represalias incluidos en el último informe del Secretario General de la ONU.

## NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✗ NO IMPLEMENTADA

# 15

(OP15) Insta al Gobierno de Nicaragua a que entable negociaciones significativas e inclusivas con la sociedad civil y los partidos y grupos de la oposición, y trabaje con las organizaciones internacionales para aprobar, a más tardar en mayo de 2021 como indica la Organización de los Estados Americanos en su resolución AG/doc.5710/20, reformas electorales e institucionales que garanticen unas **elecciones libres, justas, transparentes, representativas y creíbles**, de acuerdo con las normas internacionales, que prevean la presencia de observadores electorales independientes nacionales e internacionales

## INDICADORES

- ...▶ Número de negociaciones significativas e inclusivas con la sociedad civil, los partidos y grupos de oposición iniciadas por el Gobierno
- ...▶ Adopción de reformas electorales e institucionales a más tardar en mayo de 2021 conforme a resolución AG/doc.5710/20 de la OEA
- ...▶ Autorización de observadores electorales independientes nacionales e internacionales

## ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

### NO HAY ACCIÓN

- Ninguna negociación significativa e inclusiva con la sociedad civil, los partidos y la oposición, a pesar del artículo 138-8 de la Constitución que establece que la Asamblea Nacional tiene que elegir a los magistrados del Consejo Superior Electoral en consulta con la sociedad civil.

## ACCIONES CONTRARIAS

- La cancelación el 6 de agosto de Ciudadanos por la Libertad, como ya ocurrió con otros 2 partidos, impide la participación política de sus miembros y votantes. Estas decisiones no están en línea con los estándares de derechos humanos y resultan incompatibles con elecciones libres y justas. (OACNUDH, 7 de agosto).
- Conjunto sistemático de acciones estatales realizadas en los últimos meses que han tenido como finalidad impedir la participación de la oposición en las elecciones generales a realizarse en noviembre, en particular: la detención y criminalización de líderes y lideresas, incluyendo 7 personas pre candidatas presidenciales una vez que anunciaron públicamente su intención de postularse a la presidencia, mediante la aprobación y utilización de leyes penales con contenido ambiguo y/o que restringen arbitrariamente los derechos políticos de la población nicaragüense; y, en general, la profundización de un estado policial que mantiene suspendidos los derechos y las libertades públicas. (CIDH, 11 de agosto).
- Cancelación arbitraria de la personería jurídica de dos partidos de oposición, entre ellos, el Partido Restauración Democrática (PRD), el cual estaba colaborando con la Coalición Nacional para la selección de una candidata opositora. Cancelación de la personería jurídica del partido Ciudadanos por la Libertad el 6 de agosto por el Consejo Supremo Electoral (CSE), lo que eliminaría la candidatura del único aspirante de la oposición que había logrado registrarse formalmente para la próxima elección presidencial. En su decisión, el CSE también solicitó la cancelación de la cédula de identidad nicaragüense de la presidenta del partido, Kitty Monterrey. La resolución del CSE habría sido adoptada en contravención con la Constitución nicaragüense (CIDH, 11 de agosto).
- La Ley de Regulación de Agentes Extranjeros y la Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz restringen arbitrariamente la competencia electoral, el ejercicio de los derechos políticos, y otros derechos como la libertad de expresión y asociación. (CIDH, 11 de agosto).
- En agosto, el CSE canceló arbitrariamente la personalidad jurídica del partido Ciudadanos por la Libertad, invalidando sus candidaturas sin que pudiera presentar su defensa. Este hecho, sumado a la cancelación de otros dos partidos políticos en mayo pasado, eliminó todas las opciones posibles para las candidaturas de las principales agrupaciones de la oposición. (Alta Comisionada para los Derechos Humanos, 13 de septiembre).

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

✗ NO IMPLEMENTADA

# CONCLUSIÓN

Al finalizar la segunda evaluación de la implementación de las recomendaciones de la Resolución 46/2, las organizaciones firmantes concluimos **el Gobierno de Nicaragua no ha llevado a cabo acciones orientadas a implementar las recomendaciones de la Resolución 46/2**. Por el contrario, Nicaragua ha realizado acciones opuestas que han causado un empeoramiento de la crisis de derechos humanos en la que Nicaragua está inmersa desde abril 2018.

**Se ha agravado la represión** en forma de detenciones arbitrarias y criminalización de personas defensoras y personas percibidas como críticas al gobierno, que se enfrentan a juicios arbitrarios sin garantías mínimas del debido proceso, desapariciones forzadas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

El Estado de Nicaragua ha aplicado una batería de leyes que ha aprobado en los últimos tres años, en la que se incluyen la Ley Especial de Ciberdelitos, Ley de Agentes Extranjeros, Ley de defensa de los derechos del pueblo a la independencia, la soberanía y la autodeterminación para la paz, que **no cumplen con las obligaciones del país en materia de derechos humanos y tienen un efecto perverso en la administración de justicia**.

**Este marco legislativo ha servido para proceder a la clausura de 45 ONGs por su posición crítica con el gobierno**, entre ellas seis de cooperación internacional, organizaciones de mujeres y asociaciones médicas. La prensa independiente continúa igualmente bajo el asedio de las autoridades.. Medios informativos se han visto obligados a cesar su actividad y varios periodistas han sido criminalizados y obligados a exiliarse. En este sentido, es alarmante que las cifras oficiales indiquen que las solicitudes de refugio han aumentado preocupantemente en los últimos meses.

Una vez más, exponemos que **en Nicaragua no existen condiciones mínimas de respeto a la libertad de expresión, asociación y participación política**. El Estado ha eliminado cualquier oposición posible para la próxima cita electoral a través de la detención de siete personas que hicieron público su interés de candidatearse a la presidencia de Nicaragua, y la cancelación de la personalidad jurídica de partidos políticos como el Partido Ciudadanos por la Libertad (CxL) y el Partido Restauración Democrática (PRD).

**El Estado de Nicaragua no ha llevado a cabo ninguna acción encaminada a combatir la impunidad** de las muertes de las más de 300 personas en el marco de las protestas y el conjunto de leyes que aprobó el gobierno, entre ellas la ley de amnistía, continúan vigentes. Asimismo, el Estado continúa sin proteger las tierras y territorios de los pueblos indígenas y afro nicaragüenses de la Costa Caribe y los altos índices de violencia que enfrentan estas comunidades permanecen impunes.

Se trata en definitiva de un **agravamiento de las violaciones de derechos humanos desde el inicio de la crisis en abril 2018**, que tiene la firme intención de reprimir y silenciar cualquier crítica o voz opositora.

Ante este panorama y después de más de tres años de escrutinio de la situación de Nicaragua en el Consejo de Derechos Humanos, **es el momento de que este órgano considere todas las medidas a su alcance para promover y proteger los derechos humanos en el país**, esto debe incluir la investigación y la rendición de cuentas a nivel internacional de las violaciones que se han venido denunciando desde 2018.